

TEMUCO,

24 DIC. 2015

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- El Decreto N°136 de fecha 19 de enero 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
 - 4.- El Decreto N°2.816 del 11 julio 2014 que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, Don Omar Olave Morales.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar a los locatarios de la Feria Itinerante que hacen uso de bienes nacionales y de uso público en diferentes sectores de la Comuna de Temuco
- 2.- Constancia de Administrador de Feria Itinerante, para pago de permiso municipal pendiente.
- 3.- Carta N° 8224 Dirigida a Alcalde de la Comuna Temuco.

DECRETO

- 1.- Autorícese pago de permisos municipales atrasado a la persona señalada:

N°	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION	RUBRO
1	355-2225		OMAR OLAVE MORA		FRUTAS Y VERDURAS

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los pagos correspondientes al contribuyente antes señalado con el objetivo de descargar dicha deuda pendiente del mes de noviembre y diciembre de 2015, de del permiso municipal de la Feria Itinerante.

3.- A los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas pertinentes en la Ordenanza Municipal N°001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PPRA/MMR/ADH/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

